

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-135-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-135-NYCE-2020, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO- DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE FLUIDEZ EN MASA (MRF) Y EL ÍNDICE DE FLUIDEZ EN VOLUMEN (MVR) DE TERMOPLÁSTICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-E-135-CNCP-2004)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-E-135-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131123149.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-135-NYCE-2020	Industria del plástico-Determinación del índice de fluidez en masa (MRF) y el índice de fluidez en volumen (MVR) de termoplásticos-Método de prueba (Cancela a la NMX-E-135-CNCP-2004).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica dos procedimientos para la determinación del índice de fluidez materiales termoplásticos en condiciones de temperatura y peso especificados.	
El procedimiento A es un método de medición de masa para el índice de fluidez en masa (MFR).	
El procedimiento B es un método de medición de desplazamiento para el índice de fluidez en volumen (MVR).	
Normalmente, las condiciones de prueba para la medición del índice de fluidez se especifican en la norma del material con referencia a esta Norma Mexicana. Las condiciones de prueba normalmente usadas para los termoplásticos se enumeran en el Apéndice B.	
El MVR es particularmente útil cuando se comparan materiales de diferente contenido de cargas y cuando se comparan materiales termoplásticos con y sin cargas.	
Esta Norma Mexicana también es posiblemente aplicable a termoplásticos cuyo comportamiento reológico se ve afectado durante la medición por fenómenos como hidrólisis (escisión de cadena), condensación y reticulación, pero solo si el efecto es limitado en extensión y solo si la repetibilidad y reproducibilidad están dentro de un intervalo aceptable. Para materiales que muestran un comportamiento reológico significativamente afectado durante las pruebas, esta Norma Mexicana no es apropiado.	

NOTA 1: En los casos de los materiales que muestran un comportamiento reológico significativamente afectado durante las pruebas, se aplica norma mencionada en 14.21.

NOTA 2: Las velocidades de corte en estos métodos son mucho menores que las utilizadas en condiciones normales de procesamiento, y por lo tanto es posible que los datos obtenidos por estos métodos para varios termoplásticos no siempre se correlacionen con su comportamiento durante el procesamiento. Ambos métodos se utilizan principalmente en el control de calidad.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntico (IDT) con la Norma Internacional ISO 1133-1:2011, Plastics-Determination of the melt mass-flow rate (MFR) and melt volume-flow rate (MVR) of thermoplastics-Part 1: Standard method.

Bibliografía

- ISO 1133-1:2011, Plastics-Determination of the melt mass-flow rate (MFR) and the melt volume-flow rate (MVR) of thermoplastics-Part: Standard method.
- ISO 1622 (all parts), Plastics-Polystyrene (PS) moulding and extrusion materials.
- ISO 1872 (all parts), Plastics-Polyethylene (PE) moulding and extrusion materials.
- ISO 1873 (all parts), Plastics-Polypropylene (PP) moulding and extrusion materials.
- ISO 2580 all parts), Plastics-Acrylonitrile-butadiene-styrene (ABS) moulding and extrusion materials.
- ISO 2897 (all parts), Plastics-Impact-resistant polystyrene (PS-I) moulding and extrusion materials.
- ISO 4427 (all parts), Plastics piping systems-Polyethylene (PE) pipes and fittings for water supply.
- ISO 4613 (all parts), Plastics-Ethylene/vinyl acetate (E/VAC) moulding and extrusion materials.
- ISO 4894 (all parts), Plastics-Styrene/acrylonitrile (SAN) moulding and extrusion materials.
- ISO 6402 (all parts), Plastics-Acrylonitrile-styrene-acrylate (ASA), acrylonitrile (ethylene-propylenediene)-styrene (AEPDS) and acrylonitrile-(chlorinated polyethylene) styrene (ACS) moulding and extrusion materials.
- ISO 7391 (all parts), Plastics-Polycarbonate (PC) moulding and extrusion materials.
- ISO 8257 (all parts), Plastics-Poly(methyl methacrylate) (PMMA) moulding and extrusion materials.
- ISO 8986 (all parts), Plastics-Polybutene-1 (PB-1) moulding and extrusion materials.
- ISO 9988 (all parts), Plastics-Polyoxymethylene (POM) moulding and extrusion materials.
- ISO 10366 (all parts), Plastics-Methyl methacrylate-acrylonitrile-butadiene-styrene (MABS) moulding and extrusion materials.
- ISO 15494:2015, Plastics piping systems for industrial applications-Polybutene (PB), polyethylene (PE), polyethylene of raised temperature resistance (PE-RT), crosslinked polyethylene (PE-X), polypropylene (PP)-Metric series for specifications components and the system.
- ISO 15874 (all parts), Plastics piping systems for hot and cold water installation-Polypropylene (PP).
- ISO 15876 (all parts), Plastics piping systems for hot and cold water installation-Polybutylene (PB).
- ISO 22391 (all parts), Plastics piping systems for hot and cold water installations-Polyethylene of raised temperature resistance (PE-RT).
- ISO 1133-2:2011, Plastics-Determination of the melt mass-flow rate (MFR) and melt volume-flow rate (MVR) of thermoplastics-Part 2: Method for materials sensitive to time-temperature history and/or moisture.
- ISO 4287:1997, Geometrical Product Specification (GPS)-Surface texture: Profile method-Terms, definitions and surface texture parameters.
- Rides, M. Allen C, Omigo H, Nakayama k, Cancelli, G. Interlaboratory comparison of melt flow rate testing of moisture sensitive plastics. Polym Test, 2009, 28, PP 572-591.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-282-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-E-282-NYCE-2020, "INDUSTRIA DEL PLÁSTICO- DETERMINACIÓN DEL TIEMPO DE OXIDACIÓN (OIT ISOTÉRMICO) Y TEMPERATURA DE OXIDACIÓN (OIT DINÁMICA) POR CALORIMETRÍA DIFERENCIAL DE BARRIDO (DSC)-MÉTODO DE PRUEBA."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Subcomité de Métodos de prueba del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-E-282-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20191120131317171.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-E-282-NYCE-2020	Industria del plástico-Determinación del tiempo de oxidación (OIT isotérmico) y temperatura de oxidación (OIT dinámica) por calorimetría diferencial de barrido (DSC)-Método de prueba
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar el tiempo de oxidación (OIT isotérmico) y temperatura de oxidación (OIT dinámica) en materiales poliméricos mediante calorimetría diferencial de barrido (DSC). Este método de prueba es aplicable en resinas de poliolefinas que se encuentran completamente estabilizadas o combinadas ya sea con materia prima o producto terminado. Este método de prueba puede ser aplicable en otros plásticos.	
NOTA: Esta Norma Mexicana puede involucrar materiales, operaciones y equipos peligrosos (utilizados en el Capítulo 9) y no aborda las medidas de seguridad necesarias para su aplicación. Es responsabilidad del usuario de esta Norma Mexicana establecer las medidas de seguridad y procedimientos apropiados antes de su uso.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente (IDT) con la Norma Internacional ISO 11357-6:2018 Plastics--Differential scanning calorimetry (DSC)--Part 6: Determination of oxidation induction time (isothermal OIT) and oxidation induction temperature (dynamic OIT.)	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ISO 294-3:2002 <i>Plastics-Injection moulding of test specimens of thermoplastic materials-Part 3: Small plates.</i> • ISO 17855-2:2016 <i>Plastics-Polyethylene (PE) moulding and extrusion materials-Part 2: Preparation of test specimens and determination of properties.</i> 	

- ISO 19069-2:2016 *Plastics-Polypropylene (PP) moulding and extrusion materials-Part 2: Preparation of test specimens and determination of properties.*
- ISO 8986-2:2009 *Plastics-Polybutene (PB) moulding and extrusion materials-Part 2: Preparation of test specimens and determination of properties.*
- ISO 11357-1:2016 *Plastics-Differential scanning calorimetry (DSC)-Part 1: General principles.*
- ISO 11357-6:2018 *Plastics--Differential scanning calorimetry (DSC)--Part 6: Determination of oxidation induction time (isothermal OIT) and oxidation induction temperature (dynamic OIT).*
- ASTM D3895-14 *Standard Test Method for Oxidative-Induction Time of Polyolefins by Differential Scanning Calorimetry.*
- SCHMIDT, M., AFFOLTER, S., *Interlaboratory tests on polymers by differential scanning calorimetry (DSC)-Determination and comparison of oxidation induction time (OIT) and oxidation induction temperature (OIT*), Polymer testing, 22 (2003)*
- SCHMIDT, M., RITTER, A., AFFOLTER, S., *Interlaboratory tests on polymers-Determination of oxidation induction time and oxidation induction temperature by differential scanning calorimetry, Polimery, 49 (2004), p. 333*
- HÖHNE, G.W.H., et. al., *Thermochim. Acta, 160 (1990), p. 25*
- SARGE, S.M., et al., *J. Therm. Anal., 49 (1997), p. 1125*

Atentamente,

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-710-ANCE-NYCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-710-ANCE-NYCE-2020, "GUÍA SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LAS REDUCCIONES DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO A PARTIR DE UNA LÍNEA BASE PARA PRODUCTOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE) y "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC) de NYCE, y, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en las sedes de dichos organismos ubicados en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx y en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-I-710-ANCE-NYCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200317102347583.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-710-ANCE-NYCE-2020	Guía sobre la cuantificación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a partir de una línea base para productos y sistemas eléctricos y electrónicos.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana describe principios y proporciona una guía para la cuantificación de las reducciones de emisión de gases de efecto invernadero (CO₂e) comparadas con una línea base (que incluye “lo que se utiliza normalmente”) para productos y sistemas eléctricos y electrónicos (de aquí en adelante se refieren como productos EE).

Esta Norma Mexicana trata sobre la reducción de GEI a través de proyectos de GEI relacionados con productos EE, no solo sobre la diferencia entre las emisiones de GEI de dos productos EE.

Esta Norma Mexicana aplica a cualquier tipo de proyecto de GEI relacionado con productos EE, los cuales introducen tecnologías de bajo carbono o productos de alta eficiencia energética, entre otros e incluyen productos intermedios y productos finales.

Esta Norma Mexicana se basa en el resultado de un estudio comparativo sobre metodologías existentes publicadas o bajo discusiones en organizaciones internacionales.

Esta Norma Mexicana se destina para utilizarse por personas involucradas en el diseño, desarrollo y uso de productos EE y su cadena de suministro independientemente de los sectores industriales, regiones, tipos, actividades y tamaño de las organizaciones.

La Tabla 1 proporciona un ejemplo de un proyecto de GEI relacionado con productos EE y su relación con un producto EE.

Tabla 1 - Ejemplo de un proyecto de GEI relacionado con un producto EE

Proyecto de GEI relacionado con un producto EE	Producto identificado	Escenario de la línea base
Introducción de 500 000 unidades de UPS de alto desempeño (eficiencia energética) en la ciudad A	UPS de alto desempeño (eficiencia energética)	1 millón de unidades de UPS convencionales en la ciudad A

A lo largo de esta Norma Mexicana se estudia y compara la Norma Mexicana NMX-SAA-14064/2-IMNC-2007; la metodología para la evaluación de los efectos medioambientales de los bienes, redes y servicios (BRS) de tecnologías de la información y comunicación TIC; y el protocolo de GEI como documentos para la cuantificación del proyecto, ya que estos se consideran como los más influyentes de todo el mundo al momento del desarrollo de esta Norma Mexicana.

Esta Norma Mexicana hace referencia a requisitos específicos de documentos existentes para los proyectos de GEI relacionados con productos EE, por ejemplo: la Norma Mexicana NMX-SAA-14064/2-IMNC-2007 y el protocolo de GEI para la cuantificación del proyecto y cita dichos requisitos por medio de recuadros. Los recuadros son seguidos por una guía aplicable a los proyectos de GEI relacionados con productos EE. Es importante hacer notar que dichos recuadros no capturan el texto completo de las normas mencionadas, por lo tanto, se invita a los lectores a consultar las normas para lograr un entendimiento completo de sus requisitos. Esta Norma Mexicana es un programa neutral. Si una organización aplica para un programa específico (por ejemplo: un programa de gas de efecto invernadero, como una certificación y reconocimiento de reducción de unidades de GEI bajo un mecanismo de desarrollo limpio (MDL) del protocolo de Kyoto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) u otro programa de mitigación de cambio climático) algunos requisitos del programa pueden aplicar adicionalmente a las descripciones que se proporcionan en esta Norma Mexicana.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-I-710-ANCE-NYCE-2020, Guía sobre la cuantificación de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero a partir de una línea base para productos y sistemas eléctricos y electrónicos, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la presente Norma Mexicana.

Bibliografía

- IEC TR 62726 ed1.0 (2014-08), Guidance on quantifying greenhouse gas emission reductions from the baseline for electrical and electronic products and systems.

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-008/2-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-008/2-INNTEX-2020, "INDUSTRIA DEL VESTIDO-COLCHONETAS PARA USO EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS-ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@inntex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Determinación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-008/2-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200526105923687.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-008/2-INNTEX-2020	Industria del vestido-colchonetas para uso en centros de readaptación social e instituciones penitenciarias-especificaciones.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana, establece las especificaciones mínimas a cumplir en los diferentes tipos de colchonetas para uso en centros de readaptación social, instituciones penitenciarias y centros de sanciones administrativas de espuma de poliuretano y polietileno expandible para uso, en los centros de readaptación social e instituciones penitenciarias.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-197/2-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-197/2-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-TELA DE CALADA-POPELINA-PARTE 2-MEZCLA ALGODÓN/POLIÉSTER-ESPECIFICACIONES".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Determinación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-197/2-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200526105952226.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-197/2-INNTEX-2020	Industria Textil-Tela de calada-Popelina-Parte 2-Mezcla algodón/poliéster-Especificaciones.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad para la tela popelina en sus mezclas de algodón con poliéster. Se emplea generalmente para la confección de uniformes y otros artículos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-D01-INNTEX-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-D01-INNTEX-2020, "INDUSTRIA TEXTIL-ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO (CANCELA A LA NMX-A-125-INNTEX-2005)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para

estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Determinación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200526105938920.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-D01-INNTEX-2020	Industria Textil-Ensayo de solidez del color-Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno (cancela a la NMX-A-125-INNTEX-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta parte de la Norma Mexicana especifica un método para determinar la resistencia del color de los textiles de todo tipo y en todas las formas a lavar en seco usando solvente percloroetileno.</p> <p>Este método no es muy adecuado para la evaluación de la durabilidad de los acabados textiles, ni se pretende para el uso de la evaluación de la resistencia de los colores con procedimientos para la detección y eliminación de manchas, utilizados por establecimientos que realizan el lavado en seco.</p> <p>Este ensayo abarca solamente la solidez del color a lavado en seco; la práctica de lavado en seco comercial implica normalmente otras operaciones, como las manchas de agua, manchas de solvente y vapor a presión, entre otros, para los que otros métodos de ensayo normalizados están disponibles para evaluar la gama completa del lavado en seco de los textiles.</p> <p>La presencia de agua absorbida en un solvente de limpieza en seco, o la presencia de un detergente y agua en un solvente de limpieza en seco, se sabe que altera las propiedades de solidez del color de algunos materiales. Este ensayo requiere la evaluación del material bajo ensayo en un estado seco, usando solo solvente, dentro de los contenedores sin agua.</p> <p>Solidez al lavado en seco, en esta parte de la norma, significa solidez a la limpieza en seco con percloroetileno. Sin embargo, si es necesario, otros solventes que se utilizan para la limpieza de textiles se pueden utilizar.</p>	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-D01:2010 <i>Textiles-Tests for colour fastness-Part D01: Colour fastness to drycleaning using perchloroethylene solvent</i> .	
Bibliografía	
NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-647-ANCE-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-647-ANCE-2020, "CONDUCTORES-CABLE DE ALUMINIO CON CABLEADO CONCÉNTRICO Y ALMA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO SOLDADO (ACSR-AS)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-J-647-ANCE-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", por medio del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo o en sus sucursales ubicados respectivamente en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, Colonia Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-647-ANCE-2020 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200131135621273.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-647-ANCE-2020	Conductores-Cable de aluminio con cableado concéntrico y alma de acero con recubrimiento de aluminio soldado (ACSR-AS)-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-647-ANCE-2012).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece especificaciones y métodos de prueba aplicables a los cables concéntricos constituidos por un núcleo central de uno o varios alambres de acero recubiertos con aluminio soldado, rodeado por una o más capas de alambres de aluminio 1350 de temple duro, sección transversal circular, dispuestos helicoidalmente, denominados ACSR-AS. Algunas construcciones de cables que se consideran en la presente Norma Mexicana son una combinación de alambres de aluminio y alambres de acero con recubrimiento de aluminio soldado, las cuales no tienen un núcleo central de uno o varios alambres de acero recubiertos con aluminio soldado.</p> <p>Los cables que se describen en la presente Norma Mexicana se utilizan en líneas aéreas que se localizan en ambientes: salinos, corrosivos, con altos niveles de contaminación, así como algunos cables que se utilizan para líneas de transmisión y distribución por compañías suministradoras de electricidad que cumplen con algunas pruebas mecánicas en particular, entre otros.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana NMX-J-647-ANCE-2020, Conductores-Cable de aluminio con cableado concéntrico y alma de acero con recubrimiento de aluminio soldado (ACSR-AS)-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 61089, Round wire concentric lay overhead electrical stranded conductors, ed1.0 (1991-06)" y su corrección 1 (1997-05), por las razones siguientes:</p> <p>a) Esta Norma Mexicana incluye los métodos de pruebas mecánicas que garantizan el cumplimiento con los requisitos básicos de seguridad de los cables concéntricos constituidos por un núcleo central de uno o varios alambres de acero recubiertos con aluminio soldado, rodeado por una o más capas de alambres de aluminio 1350 de temple duro, sección transversal circular, dispuestos helicoidalmente, al someterse a los esfuerzos mecánicos que se presentan en las condiciones de operación normal y que en la práctica nacional representan una solución eficaz de ingeniería para obtener repetibilidad y reproducibilidad de los resultados. La Norma Internacional no contiene estas pruebas, y</p> <p>b) Las secciones transversales de los conductores en la Norma Mexicana, aunque se expresan en milímetros cuadrados, son de valores diferentes a los que contiene la Norma Internacional. Estos valores corresponden con los que se usan en la práctica nacional para obtener reproducibilidad y repetibilidad en los resultados.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ASTM B230/B230M-07 (2016), Standard specification for aluminum 1350-H19 Wire for electrical purposes. • ASTM B502/B502-M-10 (2017), Standard specification for aluminum-clad steel core wire for use in overhead electrical aluminum conductors. • ASTM B549-18 (2018), Standard specification for concentric-lay-stranded aluminum conductors, 	

aluminum-clad steel reinforced for use in overhead electrical conductors.

- CFE E1000-18 (2016), Cable de aluminio con cableado concéntrico y núcleo de alambres de acero recubierto de aluminio soldado (ACSR/AS).
- NMX-B-001-CANACERO-2009, Industria siderúrgica-Métodos de análisis químico para determinar la composición de aceros y hierros-Métodos de prueba, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2010.
- IEC 61089, ed1.0 (1991-06), Round wire concentric lay overhead electrical stranded conductors, y su corrección 1 (1997-05).

Atentamente,

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización,
Alfonso Guati Rojo Sánchez.- Rúbrica.